

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Mayo 6 de 2022

RADICADO: 2019-762

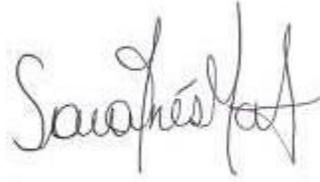
En el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia instaurado por JAIRO DE JESÚS ORTIZ contra CENCOSUD COLOMBIA S.A., teniendo en cuenta el memorial que antecede, mediante el cual la parte demandada presenta citación a para la audiencia convocada por el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, se REQUIERE a la parte demandada para que en el término de tres (3) días a partir de la notificación de este auto, para que acredite mediante acta de asistencia de la audiencia o prueba que muestre que efectivamente asistió el representante legal de la sociedad CENCOSUD S.A. a dicha diligencia.

Respecto al memorial (13ExcusaAudiencia) la demandada indica inicialmente que no considera que se hubieren consignado los elementos fácticos para decretar su notificación por conducta concluyente, con lo anterior, se remite al memorialista a lo señalado en los artículos 301 y 91 del CGP, aplicable al proceso laboral por remisión del artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S., teniendo en cuenta el documento 03Memorial en el que la sociedad demandada CENCOSUD S.A. a través de la abogada Rosa Alejandra Gamboa Rojas con dirección electrónica rosaalejandra.gamboarojas@cencosud.com.co el 23 de octubre de 2020 expresa al juzgado lo siguiente: “Me gustaría saber si ya programaron fecha de audiencia o la fijan por estados”. En ese orden de ideas se tiene que con ese registro y manifestación se concluye que la demandada conocía del presente proceso y se encontraba pendiente que se fijara fecha de audiencia.

Finalmente, teniendo en cuenta que las pruebas solicitadas en audiencia del 15 de junio de 2021 ya fueron aportadas al proceso. Se fija para la continuación de la

audiencia del artículo 72 CPTSS para el día 27 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM) seguidamente se continuará con la audiencia de trámite y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 030
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-
11546 DE 2020, EL DÍA 9 DE MAYO DE 2022 A LAS 8:00 A.M,
PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>



SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaría